

¿QUE HACER EN CASO DE RECIBIR UNA DEMANDA?

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE LA RECEPCIÓN DE ALGUNA DEMANDA LABORAL.

Quando se presente algún actuario (FUNCIONARIO) de la Junta Local y/o Federal de Conciliación y Arbitraje en algún domicilio de la empresa (ojo no nos pueden emplazar en ningún punto de venta)

Deberán de seguirse las instrucciones siguientes:

1. Cuando se presente el actuario de la Junta de Conciliación y Arbitraje a notificar alguna demanda, será atendido cortésmente y se argumentara que podemos recibir la demanda pero que no estamos autorizada(o) para firmar documentos. Acto seguido se comunicará de inmediato por correo al responsable de la plaza y a dirección de CH por medio de un correo. Cabe mencionar que solo se aceptaran demandas que tengan los nombres correctos y completos de las morales y/o físicos afectados.
2. Una vez recibida y notificada la demanda o demandas laborales por el actuario (FUNCIONARIO) de la Junta de Conciliación y Arbitraje, deberán de ser enviadas inmediatamente escaneadas y en un lapso de veinticuatro horas, acompañada(s) del expediente personal (EN CASO DE QUE ESTE SE ENCUENTRE EN LA PLAZA) por valija a CDMX con atención a dirección de CH para que sea debidamente registrado y relacionado el asunto.
3. El Departamento de Capital Humano, dentro de los dos días siguientes deberá de recabar la documentación faltante relativa al trabajador y la demanda interpuesta como es el expediente laboral (COMPLETO), contrato de trabajo, recibos de pago y demás existentes y junto con la demanda original, acompañada del cuestionario laboral llenado, deberá de enviarlos al Despacho de Abogados Laborales Externo **B&B ABOGADOS S.C.** para la revisión, estudio y programación del asunto y respectiva audiencia.
4. El Despacho de Abogados Laborales Externo, **B&B ABOGADOS S.C.** contará con tres días a partir de que reciba los documentos señalados en el punto anterior, para enviar al Departamento de Capital Humano los comentarios al respecto, informando del estado del asunto, propuesta de estrategia a seguir, así como enviar las cartas poder que sean necesarias para el trámite del asunto.
5. Recibidos los comentarios el Despacho de Abogados Externo **B&B ABOGADOS S.C.** del Departamento de Capital Humano, dentro de los dos días siguientes deberán de coordinarse para estudiar el asunto en cuestión, dar sus comentarios al respecto ello para darles los resultados y opiniones finales que al respecto del asunto encomendado tenga el Grupo.
6. El Despacho de Abogados Externo **B&B ABOGADOS S.C.** informará de los avances de cada uno de los juicios y el estado de cómo se encuentren los asuntos respectivos encomendados a dicha firma.

